



**Programa de Protección de Pago**

**Formulario de solicitud de condonación de préstamos PPP 3508EZ. Revisado el 30 de julio de 2021**

<b>Razón social ("Prestatario")</b>		<b>Nombre de fantasía o denominación comercial, si corresponde</b>	
<b>Domicilio comercial</b>	<b>Código NAICS</b>	<b>Número de identificación de la empresa (EIN, SSN, ITIN)</b>	<b>Teléfono comercial</b>
			( ) -
		<b>Contacto principal</b>	<b>Correo electrónico</b>

**Primer préstamo PPP**  **Segundo préstamo PPP** (marque uno)

**Número de préstamo PPP de la SBA:** \_\_\_\_\_ **Número de préstamo PPP del Prestamista:** \_\_\_\_\_

**Monto del préstamo PPP:** \_\_\_\_\_ **Fecha de desembolso del préstamo PPP:** \_\_\_\_\_

**Monto del aumento del préstamo PPP (si corresponde):** \_\_\_\_\_ **Fecha del aumento del préstamo PPP (si corresponde):** \_\_\_\_\_

**Empleados al momento de la solicitud del préstamo:** \_\_\_\_\_ **Empleados al momento de la solicitud de condonación:** \_\_\_\_\_

**Período Cubierto:** \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

**Cálculo del monto de condonación:**

Costos salariales y no salariales

Línea 1. Costos salariales: \_\_\_\_\_

Línea 2. Pagos de intereses de hipotecas comerciales: \_\_\_\_\_

Línea 3. Pagos de alquiler o arrendamiento comercial: \_\_\_\_\_

Línea 4. Pagos de servicios públicos efectuados por la empresa: \_\_\_\_\_

Línea 5. Gastos operativos cubiertos: \_\_\_\_\_

Línea 6. Costos de daños a la propiedad cubiertos: \_\_\_\_\_

Línea 7. Costos de proveedores cubiertos: \_\_\_\_\_

Línea 8. Gastos de protección de trabajadores cubiertos: \_\_\_\_\_

Montos potenciales de condonación

Línea 9. Sume los montos de las líneas 1 a 8: \_\_\_\_\_

Línea 10. Monto del préstamo PPP: \_\_\_\_\_

Línea 11. Requisito de costo salarial del 60 % (divida la línea 1 por 0.60): \_\_\_\_\_

Monto de condonación

Línea 12. Monto de condonación (ingrese la cifra que resulte menor entre las líneas 9, 10 y 11): \_\_\_\_\_



**Programa de Protección de Pago**  
**Formulario de solicitud de condonación de préstamos PPP 3508EZ. Revisado el 30 de julio de 2021**

**Formulario de información demográfica del Prestatario del PPP (opcional)**

**Instrucciones**

1. **Objetivo.** Los datos relativos al estado de veterano, género, raza o etnia se recopilan únicamente para los fines de la presentación de informes del programa.
2. **Descripción.** En este formulario se solicita información sobre cada mandante del Prestatario. Añada hojas adicionales si es necesario.
3. **Definición de mandante.** El término «mandante» significa:
  - para un trabajador autónomo, un contratista independiente o un único propietario, el trabajador autónomo, contratista independiente o único propietario.
  - para una sociedad colectiva, todos los socios generales y comanditarios que posean el 20 % o más del capital societario del Prestatario, o cualquier socio que participe en la administración del Prestatario.
  - para una sociedad anónima, todos los titulares del 20 % o más del capital societario del Prestatario, y cada funcionario y director.
  - para una sociedad de responsabilidad limitada, todos los socios que posean el 20 % o más del capital societario del Prestatario, y cada funcionario y director.
  - cualquier persona contratada por el Prestatario para gestionar sus operaciones diarias («empleado clave»).
  - cualquier fideicomitente (contribuyente) (si la titularidad del Prestatario se estableció por medio de un fideicomiso).
  - para una organización sin fines de lucro, los funcionarios y directores del Prestatario.
4. **Nombre del mandante.** Ingrese el nombre completo del mandante.
5. **Cargo del mandante.** Identifique el cargo del mandante; por ejemplo, trabajador autónomo, contratista independiente, propietario único, socio comanditado, propietario, funcionario, director, miembro o empleado clave.

Nombre del mandante		Cargo del mandante
	Seleccione la respuesta a continuación:	
Veterano	<input type="checkbox"/> No veterano; <input type="checkbox"/> Veterano; <input type="checkbox"/> Veterano discapacitado en el servicio; <input type="checkbox"/> Cónyuge de veterano; <input type="checkbox"/> No divulgado	
Género	<input type="checkbox"/> Masculino; <input type="checkbox"/> Femenino; <input type="checkbox"/> No se indicó	
Raza (se puede seleccionar más de una)	<input type="checkbox"/> Indio americano o nativo de Alaska; <input type="checkbox"/> Asiático; <input type="checkbox"/> Negro o afroamericano; <input type="checkbox"/> Nativo de Hawái o de las islas del Pacífico; <input type="checkbox"/> Blanco; <input type="checkbox"/> No se indicó	
Etnia	<input type="checkbox"/> Hispano o latino; <input type="checkbox"/> Ni hispano ni latino; <input type="checkbox"/> No se indicó	

**La declaración de la información es voluntaria y no tendrá ninguna relación con la decisión sobre la condonación del préstamo.**

**Al firmar abajo, usted realiza las siguientes declaraciones y certificaciones en nombre del Prestatario:**

El representante autorizado del Prestatario certifica lo siguiente **colocando sus iniciales** al lado de cada párrafo. Los términos «salarios» y «costos salariales» tal como se utilizan en las certificaciones que figuran a continuación incluyen los gastos del propietario (gastos comerciales más compensación del propietario) para los Prestatarios que solicitaron préstamos con el formulario 2483-C o 2483-SD-C de la SBA.

- \_\_\_\_\_ El monto en dólares por el cual se solicita la condonación (que no excede el monto de capital del préstamo PPP):
- se utilizó para pagar costos comerciales elegibles para la condonación (costos salariales para retener empleados; pagos de intereses de hipotecas comerciales; pagos de arrendamiento o alquiler comercial; pagos de servicios públicos; gastos operativos cubiertos; costos de daños a la propiedad cubiertos; costos de proveedores cubiertos; o gastos de protección de trabajadores cubiertos);
  - incluye costos salariales equivalentes al menos al 60 % del monto de la condonación; y
  - para cualquier empleado por cuenta propia (con una participación del 5 % o más) o trabajador autónomo/socio comanditado, no supera el valor equivalente a 2.5 meses de compensación recibida durante el año utilizado para calcular el monto del préstamo PPP, con un límite de \$20,833 por persona en total en todas las empresas.

\_\_\_\_\_ Entiendo que si los fondos se utilizaron a sabiendas para fines no autorizados, el gobierno federal puede intentar cobrar las cantidades de los préstamos o plantear cargos civiles o penales por fraude.



**Programa de Protección de Pago**  
**Formulario de solicitud de condonación de préstamos PPP 3508EZ. Revisado el 30 de julio de 2021**

- \_\_\_\_\_ El Prestatario no redujo los sueldos o la paga por hora de ningún empleado en más del 25 % durante el Período Cubierto en comparación con el último trimestre anterior al Período Cubierto. A los fines de la presente certificación, el término «empleado» incluye únicamente a aquel que, durante algún período de 2019, no haya cobrado salarios o paga por hora a una tasa salarial anual de más de \$100,000.
- \_\_\_\_\_ El Prestatario ha verificado con precisión los pagos de los costos salariales elegibles y los costos no salariales para los cuales solicita la condonación.
- \_\_\_\_\_ He entregado al Prestamista la documentación requerida que verifica los costos salariales, la existencia de obligaciones y servicios (según corresponda) antes del 15 de febrero de 2020, así como pagos de intereses hipotecarios comerciales elegibles, pagos de alquiler o arrendamiento comercial, pagos de servicios públicos comerciales, gastos operativos cubiertos, costos de daños a la propiedad cubiertos, costos de proveedores cubiertos y gastos de protección de trabajadores cubiertos.
- \_\_\_\_\_ Si esta solicitud se presenta para un segundo préstamo PPP, el Prestatario utilizó todos los fondos del primer préstamo PPP para gastos elegibles antes del desembolso del segundo préstamo PPP.
- \_\_\_\_\_ La información suministrada en esta solicitud y en todos los documentos y formularios respaldatorios es verdadera y correcta en todos los aspectos sustanciales. Entiendo que hacer una declaración falsa a sabiendas para obtener la condonación de un préstamo garantizado por la SBA está penado por la ley, incluso por los artículos 1001 y 3571 del título 18 del USC, con una condena a prisión de no más de cinco años o una multa de hasta \$250,000; además, está penado por el artículo 645 del título 15 del USC con una pena de prisión de no más de dos años o una multa de no más de \$5,000; y, si la declaración falsa se realiza a una institución con seguro federal, el artículo 1014 del título 18 del USC fija una condena a prisión de no más de treinta años o una multa de no más de \$1,000,000.
- \_\_\_\_\_ Los documentos impositivos que he entregado al Prestamista (si corresponde) coinciden con los que el Prestatario ha presentado o entregará al IRS o a una agencia estatal de impuestos o una agencia de empleo. También entiendo, reconozco y acepto que el Prestamista puede compartir la información impositiva con los representantes autorizados de la SBA, incluidos los representantes autorizados de la Oficina del Inspector General de la SBA, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos del PPP y todas las revisiones efectuadas por la SBA.
- \_\_\_\_\_ Entiendo, reconozco y acepto que la SBA puede solicitar información adicional para evaluar si el Prestatario satisface los requisitos para el préstamo PPP y para la condonación, y que si el Prestatario no proporciona la información solicitada por la SBA, se podrá determinar que no era elegible para el préstamo PPP o se le podrá negar la solicitud de condonación.

Además, el representante autorizado del Prestatario debe certificar con sus **iniciales al menos UNO** de los siguientes puntos:

- \_\_\_\_\_ El Prestatario no redujo la cantidad de empleados o las horas promedio pagadas al personal entre el 1 de enero de 2020 y el final del Período Cubierto (a excepción de las reducciones por incapacidad de recontractar a quienes eran empleados al 15 de febrero de 2020, si el Prestatario no pudo contratar empleados igualmente calificados para puestos vacantes hasta el 31 de diciembre de 2020 (o, en el caso de préstamos PPP otorgados después del 27 de diciembre de 2020, antes del último día del Período Cubierto), y salvo las reducciones de horas de trabajo que el Prestatario haya ofrecido restablecer y el empleado haya rechazado).
- \_\_\_\_\_ El Prestatario no pudo operar entre el 15 de febrero de 2020 y el final del Período Cubierto con el mismo nivel de actividad comercial que tenía antes del 15 de febrero de 2020 debido al cumplimiento de los requisitos establecidos o las guías emitidas entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 (o, en el caso de préstamos PPP otorgados después del 27 de diciembre de 2020, los requisitos establecidos o las guías emitidas antes del último día del Período Cubierto) por el Secretario de Salud y Servicios Humanos, el Director de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, o la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, en relación con el mantenimiento de normas de saneamiento, distanciamiento social o cualquier otro requisito de seguridad laboral o del cliente relacionado con el COVID-19.

La elegibilidad del Prestatario para la condonación del préstamo se evaluará conforme a las normas y guías del PPP emitidas por la SBA hasta la fecha de esta solicitud. La SBA puede ordenar a un Prestamista que desapruébe la solicitud de condonación del préstamo del Prestatario si determina que este no era elegible para el préstamo PPP.

\_\_\_\_\_  
Firma del representante autorizado del prestatario

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de molde

\_\_\_\_\_  
Cargo

**Ley de reducción de trámites:** No está obligado a brindar ninguna información, a menos que se muestre un número de aprobación de la OMB válido y vigente. Se estima que esta solicitud, incluida la recopilación de datos, se puede completar en 20 minutos. Los comentarios sobre la cantidad de tiempo o la información solicitada deben enviarse a la SBA: Small Business Administration, Director, Records Management Division, 409 3rd St., SW, Washington DC 20416, o a SBA Desk Officer, Office of Management and Budget, New Executive Office Building, Washington DC 20503. **NO ENVÍE FORMULARIOS A ESTAS DIRECCIONES.**



**Programa de Protección de Pago**  
**Formulario de solicitud de condonación de préstamos PPP 3508EZ. Revisado el 30 de julio de 2021**

**Instrucciones del formulario de solicitud de condonación de préstamos PPP para prestatarios 3508EZ**

**Lista de verificación para usar el formulario 3508EZ de la SBA**

Usted (el Prestatario) puede solicitar la condonación del primer o segundo préstamo del Programa de protección de pago (PPP) utilizando este formulario 3508EZ de la SBA si el monto del préstamo PPP es superior a \$150,000 y puede marcar al menos una de las dos casillas a continuación. Si el monto del préstamo es de hasta \$150,000, utilice el formulario 3508S de la SBA. No envíe esta lista de verificación con el Formulario 3508EZ de la SBA. Cada préstamo PPP debe utilizar un formulario de solicitud de condonación de préstamos por separado. No puede utilizar el mismo formulario para solicitar la condonación del primer y del segundo préstamo PPP. Para un segundo préstamo PPP superior a \$150,000 debe presentar una solicitud de condonación para el primer préstamo PPP antes o simultáneamente con la solicitud de condonación del segundo préstamo PPP, incluso si el monto calculado de condonación del primer préstamo PPP es cero.

- El prestatario no redujo el salario anual o la paga por hora de ningún empleado en más del 25 % durante el Período Cubierto en comparación con el último trimestre completo anterior al Período Cubierto. (A los fines de la presente declaración, el término «empleado» significa únicamente aquel que, durante algún período de 2019, no haya cobrado salarios o paga por hora a una tasa salarial anual de más de \$100,000);

y

el Prestatario no redujo la cantidad de empleados o las horas promedio pagadas al personal entre el 1 de enero de 2020 y el final del Período Cubierto.

- No contemple las reducciones por incapacidad de recontractar a quienes eran empleados al 15 de febrero de 2020 si el Prestatario no pudo contratar empleados igualmente calificados para puestos vacantes hasta el 31 de diciembre de 2020 (o, en el caso de préstamos PPP otorgados después del 27 de diciembre de 2020, el último día del Período Cubierto).
- Tampoco considere las reducciones de horas de trabajo que el Prestatario haya ofrecido restablecer y hayan sido rechazadas por el empleado. Para más detalles, consulte el [vol. 85 del Boletín Oficial](#), págs. 33004, 33007 (1 de junio de 2020).

- 
- El Prestatario no redujo el salario anual o la paga por hora de ningún empleado en más del 25 % durante el Período Cubierto en comparación con el último trimestre completo anterior al Período Cubierto. (A los fines de la presente declaración, el término «empleado» significa únicamente aquel que, durante algún período de 2019, no haya cobrado salarios o paga por hora a una tasa salarial anual de más de \$100,000);

Y

durante el Período Cubierto, el Prestatario no pudo operar con el mismo nivel de actividad comercial que tenía antes del 15 de febrero de 2020 debido al cumplimiento de los requisitos establecidos o las guías emitidas entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 (o, en el caso de préstamos PPP otorgados después del 27 de diciembre de 2020, los requisitos establecidos o las guías emitidas entre el 1 de marzo de 2020 y el último día del Período Cubierto) por el Secretario de Salud y Servicios Humanos, el Director de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, o la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, en relación con el mantenimiento de normas de saneamiento, distanciamiento social o cualquier otro requisito de seguridad laboral o del cliente relacionado con el COVID-19.

Si puede marcar al menos una de las dos casillas anteriores, complete este formulario 3508EZ de la SBA de acuerdo con las instrucciones a continuación y **preséntelo a su Prestamista** (o al Prestamista que administra su préstamo). Los Prestatarios también pueden completar esta solicitud por vía electrónica a través de su Prestamista. Si su préstamo es por más de \$150,000 y no puede marcar una de las casillas anteriores, no puede usar el formulario 3508EZ de la SBA; en tal caso, para solicitar la condonación del préstamo PPP debe utilizar el formulario 3508 de la SBA.

Si esta solicitud se presenta para un primer préstamo PPP aprobado hasta el 8 de agosto de 2020 y el Prestatario debe proporcionar el formulario 3508D de la SBA de declaración de una participación mayoritaria, dicha declaración se debe enviar al Prestamista a más tardar 30 días después de la entrega de esta solicitud de condonación de préstamos. Consulte el inciso B.16 de la norma final provisional de la SBA publicada el 6 de enero de 2021 (vol. 86 del Boletín Oficial, pág. 3692).

**Instrucciones del formulario de cálculo de condonación del préstamo PPP 3508EZ**

**Razón social («Prestatario»)/Nombre de fantasía o denominación comercial (si corresponde)/Número de identificación de la empresa (EIN, SSN, ITIN):** Consigne la misma información que incluyó en el formulario de solicitud del Prestatario (formulario 2483, 2483-SD, 2483-C o 2483-SD-C de la SBA o formulario equivalente del Prestamista).



**Programa de Protección de Pago**  
**Formulario de solicitud de condonación de préstamos PPP 3508EZ. Revisado el 30 de julio de 2021**

**Domicilio comercial/Código NAICS/Teléfono comercial/Contacto principal/Correo electrónico:** Consigne la misma información que incluyó en el formulario de solicitud del Prestatario, a menos que haya habido un cambio de dirección o de información de contacto. Si el código NAICS no figuraba en el formulario de solicitud del Prestatario, coloque el código de actividad comercial proporcionado en las declaraciones de impuestos sobre la renta del IRS, si corresponde.

**Primer o segundo préstamo PPP:** Seleccione la casilla que describe el préstamo PPP para el que presenta esta solicitud de condonación. Si solo tiene un préstamo PPP, seleccione primer préstamo PPP.

**Número de préstamo PPP de la SBA:** Ingrese el número de préstamo asignado por la SBA al momento de su aprobación. Solicite este número al Prestamista si es necesario.

**Número de préstamo PPP del prestamista:** Ingrese el número asignado por el Prestamista al préstamo PPP.

**Monto del préstamo PPP:** Ingrese el monto de capital original desembolsado del préstamo PPP (el monto original que recibió del Prestamista).

**Fecha de desembolso del préstamo PPP:** Ingrese la fecha en que recibió los fondos del préstamo PPP por parte del Prestamista. Si hubo más de una fecha, ingrese la primera fecha en la que recibió fondos del préstamo PPP. Si recibió un aumento autorizado del primer préstamo PPP después del 27 de diciembre de 2020, debe consignar la fecha en la que recibió el desembolso original de los fondos.

**Monto del aumento del préstamo PPP:** Ingrese el monto desembolsado del aumento autorizado del primer préstamo PPP otorgado después del 27 de diciembre de 2020 (si corresponde).

**Fecha del aumento del préstamo PPP:** Ingrese la fecha en la que recibió los fondos del aumento autorizado del primer préstamo PPP por parte del Prestamista (si corresponde).

**Empleados al momento de la solicitud del préstamo:** Ingrese la cantidad total de empleados (incluidos los propietarios/socios) al momento de la solicitud del préstamo PPP.

**Empleados al momento de la solicitud de condonación:** Ingrese la cantidad total de empleados (incluidos los propietarios/socios) al momento en que el Prestatario solicita la condonación del préstamo.

**Período Cubierto:** El Período Cubierto comienza en la fecha en que se desembolsó originalmente el préstamo. Finaliza en una fecha seleccionada por el Prestatario que es al menos 8 semanas después de la fecha de desembolso del préstamo y no más de 24 semanas después de la fecha de desembolso del préstamo. Por ejemplo, si el Prestatario recibió los fondos del préstamo PPP el lunes 20 de abril de 2020, el primer día del Período Cubierto es el lunes 20 de abril de 2020 y el último día de dicho período es cualquier fecha seleccionada por el Prestatario entre el domingo 14 de junio de 2020 y el domingo 4 de octubre de 2020.

**Cálculo del monto de condonación (consulte más abajo el Resumen de costos elegibles para la condonación):**

**Línea 1:** Ingrese el total de costos salariales elegibles incurridos o pagados durante el Período Cubierto. Para calcular estos costos, sume lo siguiente:

Compensación en efectivo: La suma de salario bruto, paga por hora bruta, propinas brutas, comisiones brutas, licencias con goce de sueldo (vacaciones, licencia familiar, médica o por enfermedad, sin incluir las licencias cubiertas por la Ley de respuesta al coronavirus «Familias primero») y las asignaciones por despido o separación que se hayan pagado o incurrido durante el Período Cubierto. No incluya los salarios calificados que se tienen en cuenta para determinar (a) el crédito de retención de empleados según el artículo 2301 de la Ley de ayuda, alivio y seguridad económica frente al coronavirus (Ley CARES, por sus siglas en inglés), enmendada por los artículos 206 y 207 de la Ley de certidumbre fiscal y alivio tributario por desastres de 2020; (b) el crédito de retención de empleados según el artículo 3134 del Código de Impuestos Internos de 1986, dictado por la Ley del plan de rescate estadounidense de 2021; y (c) el crédito por desastres conforme al artículo 303 de la Ley de certidumbre fiscal y alivio tributario por desastres de 2020. Para cada empleado, el monto total de la compensación en efectivo elegible para la condonación no puede ser superior a un salario anual de \$100,000, según el prorrateo del Período Cubierto. Por ejemplo, para un Período Cubierto de 8 semanas, el máximo es \$15,385 y para un Período Cubierto de 24 semanas, el máximo es \$46,154. Solo puede incluir la compensación de quienes estaban empleados por el Prestatario en cualquier momento durante el Período Cubierto y cuyo domicilio principal se encuentre en los Estados Unidos.



**Programa de Protección de Pago**  
**Formulario de solicitud de condonación de préstamos PPP 3508EZ. Revisado el 30 de julio de 2021**

**Beneficios para empleados:** El monto total pagado por el Prestatario por los siguientes conceptos:

1. Contribuciones a cargo del empleador en concepto de seguro colectivo de salud, vida, discapacidad, oftalmología u odontología del empleado, incluidas las contribuciones del empleador a un plan propio de salud colectivo patrocinado por el empleador, a excepción de toda contribución antes o después de impuestos a cargo de los empleados. No agregue las contribuciones de estos beneficios realizadas en nombre de un trabajador autónomo, socios comanditados de una sociedad colectiva o empleados por cuenta propia de una sociedad anónima tipo S, porque dichos pagos ya están incluidos en su compensación. Tampoco agregue las primas de continuidad de la cobertura COBRA que se tienen en cuenta para determinar el crédito según el artículo 6432 del Código de Impuestos Internos de 1986.
2. Contribuciones del empleador a los planes de jubilación de los empleados, sin contar cualquier contribución antes o después de impuestos a cargo de los empleados. No agregue las contribuciones del empleador a los planes de jubilación hechas en nombre de un trabajador autónomo o socios comanditados de una sociedad colectiva, porque dichos pagos ya están incluidos en su compensación.
3. Impuestos estatales y locales a cargo del empleador pagados por el Prestatario sobre la compensación del empleado (por ejemplo, el impuesto estatal sobre el seguro de desempleo), a excepción de todo impuesto retenido sobre los ingresos del empleado.

**Compensación del propietario:** Cualquier monto pagado a los propietarios (empleados por cuenta propia con una participación del 5 % o más), trabajadores autónomos o socios comanditados). Para cada propietario individual en total en todas las empresas, esta cantidad tiene un límite de (a) \$20,833 (el equivalente a 2.5 meses de \$100,000 por año), o (b) el equivalente a 2.5 meses de la compensación aplicable de la persona en el año utilizado para calcular el monto del préstamo (2019 o 2020), de ambas opciones, la que resulte menor. Si el Prestatario solicitó el préstamo con el formulario 2483-C o 2483-SD-C de la SBA, la compensación del propietario incluye sus gastos (gastos comerciales más la compensación del propietario). Los gastos del propietario son iguales a la diferencia entre los ingresos brutos del prestatario y los costos salariales. Los gastos del propietario prestatario tienen un límite de (a) \$20,833 (el equivalente a 2.5 meses de \$100,000 por año), o (b) el equivalente a 2.5 meses de los ingresos brutos del prestatario en el año que se utilizó para calcular el monto del préstamo (2019 o 2020), el que sea menor.

**Línea 2:** Ingrese el monto de los pagos en razón de intereses de hipotecas comerciales incurridos o pagados durante el Período Cubierto por cualquier obligación comercial por hipotecas inmobiliarias o gravámenes sobre bienes muebles vigentes antes del 15 de febrero de 2020. No incluya los pagos anticipados.

**Línea 3:** Ingrese el monto de los pagos efectuados por la empresa en concepto de alquiler o arrendamiento de bienes muebles o inmuebles pagados o incurridos durante el Período Cubierto, según los contratos vigentes antes del 15 de febrero de 2020.

**Línea 4:** Ingrese el monto de los pagos efectuados por la empresa en concepto de servicios públicos que se hayan pagado o incurrido durante el Período Cubierto y que correspondan a servicios públicos comerciales que hayan comenzado antes del 15 de febrero de 2020.

**Línea 5:** Ingrese el monto de gastos operativos cubiertos que se hayan pagado o incurrido durante el Período Cubierto.

**Línea 6:** Ingrese el monto de los costos de daños a la propiedad cubiertos que se hayan pagado o incurrido durante el Período Cubierto.

**Línea 7:** Ingrese el monto de los costos cubiertos del proveedor que se hayan pagado o incurrido durante el Período Cubierto conforme a un contrato, pedido u orden de compra vigentes antes del comienzo del Período Cubierto (para bienes perecederos, el contrato, pedido u orden de compra debe estar vigente antes o durante el Período cubierto).

**Línea 8:** Ingrese el monto de gastos de protección de trabajadores cubiertos que se hayan pagado o incurrido durante el Período Cubierto.

*NOTA: Para las líneas 2 a 8, no hace falta que informe los pagos que no desea incluir en el monto de la condonación.*

**Línea 9:** Sume las líneas 1 a 8 e ingrese el total.

**Línea 10:** Ingrese el monto del préstamo PPP.

**Línea 11:** Divida el monto de la línea 1 por 0.60 e ingrese el resultado. Esto determina si al menos el 60 % del importe de la condonación potencial se utilizó para los costos salariales.

**Línea 12:** Ingrese la cifra que resulte menor entre las líneas 9, 10 o 11.



**Programa de Protección de Pago**  
**Formulario de solicitud de condonación de préstamos PPP 3508EZ. Revisado el 30 de julio de 2021**

**Resumen de costos elegibles para la condonación:**

Los Prestatarios reúnen los requisitos para la condonación de préstamos por los siguientes costos:

1. **Costos salariales elegibles.** En general, los Prestatarios reúnen los requisitos para la condonación de costos salariales pagados y costos salariales incurridos durante el Período Cubierto (los «costos salariales»). Los costos salariales se consideran pagados el día en que se distribuyen los cheques de pago o en que el Prestatario genera una transacción de crédito a través de la Cámara de Compensación. Se considera que los costos salariales se incurren el día en que se gana el sueldo del empleado. Los costos salariales incurridos pero no pagados durante el último período de pago del Período Cubierto del Prestatario reúnen los requisitos para la condonación si se pagan, a más tardar, el siguiente día de pago regular. De lo contrario, los costos salariales se deben pagar durante el Período Cubierto. Para cada empleado, el monto total de la compensación en efectivo elegible para la condonación no puede ser superior a un salario anual de \$100,000, según el prorrateo del Período Cubierto. Cuenten los costos salariales pagados e incurridos una sola vez. Incluya solo los costos salariales para los empleados cuyo domicilio principal se encuentre en los Estados Unidos. Para obtener información sobre lo que califica como costos salariales, consulte la norma final provisional de la SBA publicada el 6 de enero de 2021 (vol. 86 del Boletín Oficial, pág. 3692), enmendada por la norma final provisional de la SBA publicada el 18 de marzo de 2021 (vol. 86 del Boletín Oficial, pág. 15083). Para obtener información sobre lo que califica como costos salariales para un Prestatario que solicitó el préstamo mediante el formulario 2483-C o 2483-SD-C de la SBA, consulte la norma final provisional de la SBA sobre la elegibilidad y el cálculo del monto del préstamo publicada el 3 de marzo de 2021 (vol. 86 del Boletín Oficial, pág. 13149), enmendada por la norma final provisional de la SBA publicada el 18 de marzo de 2021 (vol. 86 del Boletín Oficial, pág. 15083).
2. **Costos no salariales elegibles.** Los costos no salariales elegibles para la condonación comprenden:
  - (a) obligaciones hipotecarias cubiertas: pagos de intereses de hipotecas (sin incluir pagos anticipados o pagos de capital) sobre cualquier obligación de hipotecas o gravámenes comerciales sobre bienes muebles o inmuebles incurridos antes del 15 de febrero de 2020 («pagos de intereses de hipotecas comerciales»);
  - (b) obligaciones de alquiler cubiertas: pagos de la empresa en concepto de alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles o personales vigentes antes del 15 de febrero de 2020 («pagos de alquiler o arrendamiento comercial»);
  - (c) pagos de servicios públicos cubiertos: pagos de la empresa por servicios de suministro de electricidad, gas, agua, teléfono, transporte o acceso a Internet cuya prestación haya comenzado antes del 15 de febrero de 2020 («pagos de servicios públicos de la empresa»);
  - (d) gastos operativos cubiertos: pagos por cualquier software comercial o servicio de informática en la nube que facilite las operaciones comerciales, entrega de productos o servicios, procesamiento, pago o seguimiento de gastos salariales, recursos humanos, funciones de ventas y facturación, o contabilidad del seguimiento de suministros, inventario, registros y gastos;
  - (e) costos de daños a la propiedad cubiertos: costos relacionados con daños a la propiedad y vandalismo o saqueo debido a disturbios públicos ocurridos durante 2020 que no se encuentren cubiertos por el seguro u otra compensación;
  - (f) costos de proveedores cubiertos: gastos pagados a un proveedor de bienes por el suministro de bienes que son esenciales para las operaciones del Prestatario al momento del pago del gasto y que se incurren conforme a un contrato, pedido u orden de compra vigente antes del inicio del Período Cubierto (para bienes perecederos, el contrato, pedido u orden de compra puede haber estado en vigencia antes o en cualquier momento durante el Período Cubierto); y
  - (g) gastos de protección de trabajadores cubiertos: gastos operativos o de capital que facilitan la adecuación de las actividades comerciales de una entidad para cumplir los requisitos establecidos o las guías emitidas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades o la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, o cualquier requisito equivalente establecido o guía emitida por un gobierno estatal o local durante el período transcurrido entre el 1 de marzo de 2020 y el final de la emergencia nacional a causa de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) declarada por el Presidente y relacionada con el mantenimiento de normas de saneamiento, distanciamiento social o cualquier otro requisito de seguridad laboral o del cliente y relacionado con el COVID-19; dichos gastos no contemplan bienes inmuebles residenciales ni bienes intangibles.

Los costos no salariales elegibles no pueden superar el 40 % del monto total de la condonación. Un costo no salarial elegible se debe pagar durante el Período Cubierto o se debe incurrir durante el Período Cubierto y se debe pagar, a más tardar, la siguiente fecha de facturación regular, incluso si esta es posterior al Período Cubierto. Cuenten los costos no salariales pagados e incurridos una sola vez.



**Programa de Protección de Pago**  
**Formulario de solicitud de condonación de préstamos PPP 3508EZ. Revisado el 30 de julio de 2021**

**Documentos que cada Prestatario debe presentar con el Formulario de solicitud de condonación de préstamos 3508EZ**

**Formulario de cálculo de condonación del préstamo PPP 3508EZ**

**Sueldos:** Documentación que verifique el pago de compensación en efectivo y de beneficios no monetarios elegibles del Período Cubierto, que comprende lo siguiente:

- a. Estados de cuenta bancarios o informes de procesadores de sueldo externos que documenten la cifra de la compensación en efectivo pagada a los empleados.
- b. Formularios impositivos (o informes equivalentes de procesadores de sueldo externos) para los períodos que se superponen con el Período Cubierto:
  - i. declaraciones impositivas salariales informadas en el presente o el futuro al IRS (normalmente, el Formulario 941);  
y
  - ii. informes trimestrales de la empresa y salariales de cada empleado, así como declaraciones impositivas del seguro de desempleo entregadas en el presente o el futuro al estado correspondiente.
- c. Recibos de pago, cheques cancelados o estados de cuenta que documenten el monto de cualquier contribución del empleador al seguro colectivo de salud, vida, discapacidad, oftalmología u odontología del empleado y a los planes de jubilación que el Prestatario haya incluido en el monto de condonación.
- d. Si marcó solo la primera casilla de la lista de verificación en la página 1 de estas instrucciones, la cantidad promedio de empleados equivalentes a tiempo completo que trabajan para el Prestatario al 1 de enero de 2020 y al final del Período Cubierto.

**No salariales:** Para las categorías desde la a hasta la c, documentación que verifique la existencia de las obligaciones o los servicios antes del 15 de febrero de 2020 y, para todas las categorías, los pagos elegibles del Período Cubierto.

- a. Pagos de intereses de hipotecas comerciales: Copia del calendario de amortización del Prestamista y recibos o cheques cancelados que verifiquen los pagos elegibles del Período Cubierto; o estados de cuenta del Prestamista desde febrero de 2020 y los meses del Período Cubierto hasta un mes después del final del Período Cubierto que verifiquen los montos de intereses y los pagos elegibles.
- b. Pagos de alquiler o arrendamiento comercial: Copia del contrato de arrendamiento actual y recibos o cheques cancelados que verifiquen los pagos elegibles del Período Cubierto; o estados de cuenta del arrendador desde febrero de 2020 y desde el Período Cubierto hasta un mes después del final del Período Cubierto que verifiquen los pagos elegibles.
- c. Pagos de servicios públicos efectuados por la empresa: Copia de facturas desde febrero de 2020 y las pagadas durante el Período Cubierto y recibos, cheques cancelados o estados de cuenta que verifiquen esos pagos elegibles.
- d. Gastos operativos cubiertos: Copia de facturas, pedidos u órdenes de compra pagadas durante el Período Cubierto y recibos, cheques cancelados o estados de cuenta que verifiquen esos pagos elegibles.
- e. Costos de daños a la propiedad cubiertos: Copia de facturas, pedidos u órdenes de compra pagados durante el Período Cubierto y recibos, cheques cancelados o estados de cuenta que verifiquen esos pagos elegibles, así como documentación que demuestre que los costos estaban relacionados con daños a la propiedad y vandalismo o saqueo debido a disturbios públicos ocurridos durante 2020 y que dichos costos no fueron cubiertos por el seguro u otra compensación.
- f. Costos de proveedores cubiertos: Copia de contratos, pedidos u órdenes de compra vigentes en cualquier momento antes del Período Cubierto (a excepción de los bienes perecederos); copia de facturas, pedidos u órdenes de compra pagados durante el Período Cubierto y recibos, cheques cancelados o estados de cuenta que verifiquen esos pagos elegibles.
- g. Gastos de protección de trabajadores cubiertos: Copia de facturas, pedidos u órdenes de compra pagados durante el Período Cubierto y recibos, cheques cancelados o estados de cuenta que verifiquen esos pagos elegibles, así como documentación que demuestre que los gastos fueron utilizados por el Prestatario en cumplimiento de la guía sobre COVID-19 aplicable durante el Período Cubierto.

**Documentos que cada Prestatario debe mantener, pero que no está obligado a presentar**

Documentación que respalde la certificación que indica que los salarios anuales o la paga por hora no se redujeron en más del 25 % durante el Período Cubierto en relación con el último trimestre completo antes de dicho período. Esta documentación debe incluir registros salariales que enumeren por separado a cada empleado e indiquen los montos pagados a cada uno durante el último trimestre completo anterior al Período Cubierto, y los montos pagados a cada trabajador durante el Período Cubierto.

Documentación relativa a ofertas y rechazos de trabajo de los empleados, negativas a aceptar el restablecimiento de horas reducidas, despidos con causa, renunciaciones voluntarias, solicitudes por escrito de cualquier empleado para reducciones en el horario laboral y cualquier incapacidad para contratar empleados igualmente calificados para puestos vacantes hasta el 31 de diciembre de 2020 (o, en el caso de préstamos PPP otorgados después del 27 de diciembre de 2020, el último día del Período Cubierto).



**Programa de Protección de Pago**  
**Formulario de solicitud de condonación de préstamos PPP 3508EZ. Revisado el 30 de julio de 2021**

Si corresponde, documentación que respalde la certificación que indica que el Prestatario no redujo la cantidad de empleados o las horas promedio pagadas al personal entre el 1 de enero de 2020 y el final del Período Cubierto, a excepción de las reducciones por incapacidad de recontratar a quienes eran empleados al 15 de febrero de 2020, si el Prestatario no pudo contratar empleados igualmente calificados para puestos vacantes hasta el 31 de diciembre de 2020 (o, en el caso de préstamos PPP otorgados después del 27 de diciembre de 2020, el último día del Período Cubierto). Esta documentación debe incluir registros salariales que enumeren por separado a cada empleado e indiquen los montos pagados a cada uno entre el 1 de enero de 2020 y el final del Período Cubierto.

Si corresponde, documentación que respalde la certificación que indica que, entre el 15 de febrero de 2020 y el final del Período Cubierto, el Prestatario no pudo operar con el mismo nivel de actividad comercial que tenía antes del 15 de febrero de 2020 debido al cumplimiento de los requisitos establecidos o las guías emitidas entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 (o, en el caso de préstamos PPP otorgados después del 27 de diciembre de 2020, los requisitos establecidos o las guías emitidas entre el 1 de marzo de 2020 y el último día del Período Cubierto) por el Secretario de Salud y Servicios Humanos, el Director de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, o la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, en relación con el mantenimiento de normas de saneamiento, distanciamiento social o cualquier otro requisito de seguridad laboral o del cliente relacionado con el COVID-19. Esta documentación debe incluir copias de los requisitos aplicables para cada ubicación del prestatario y los registros financieros relevantes del prestatario.

Todos los registros relacionados con el préstamo PPP del Prestatario, incluida la documentación presentada con la solicitud de préstamo PPP, la documentación que respalda las certificaciones del Prestatario en cuanto a la necesidad de solicitarlo y el cumplimiento de los requisitos a tal fin (incluida la certificación de reducción de ingresos brutos del Prestatario para el segundo préstamo PPP, si corresponde), la documentación necesaria que respalda la solicitud de condonación del préstamo del Prestatario y la que demuestra el cumplimiento sustancial de los requisitos PPP por parte del Prestatario.

**Requisito de conservación de registros:** El Prestatario debe conservar toda esa documentación en sus archivos durante seis años contados desde la fecha de condonación o cancelación del préstamo; además, debe permitir que los representantes autorizados de la SBA, incluidos los representantes de la Oficina del Inspector General, accedan a esos archivos cuando así se solicite. El Prestatario debe proporcionar documentación de forma independiente al Prestamista para cumplir los requisitos legales o reglamentarios federales, estatales, locales u otros requisitos pertinentes o relacionados con la revisión o la auditoría del préstamo por parte de la SBA.